



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2021-00086-00
DEMANDANTE: GRACE ANDREA CEPEDA CAMPO
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER MEZA CADAVID Y OTROS

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

En atención al anterior informe secretarial, y revisado el expediente, el Despacho tendrá por contestada en legal forma la demanda y se dará traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

De otro lado, se observa que el señor **JAVIER EDUARDO MEZA GALEANO** padre del menor **MILAN JAVIER MEZA CEPEDA** no ha sido vinculado en el presente proceso siendo necesaria su vinculación a la presente litis.

En mérito de lo expuesto, El Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Vincúlese a la presente litis al señor **JAVIER EDUARDO MEZA GALEANO** en calidad de padre del menor **MILAN JAVIER MEZA CEPEDA**.

SEGUNDO: Téngase por contestada en legal forma la presente demanda por parte de los demandados y vinculados **FRANCISCO JAVIER MEZA CADAVID, JAVIER EDUARDO MEZA GALEANO y MARIA ALEJANDRA GALEANO FLOREZ** a través de apoderada judicial.

TERCERO: De conformidad a lo establecido en el art. 391 del C.G.P., córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de las excepciones de mérito propuestas.

CUARTO: Téngase a la Dra. **MARIA VICTORIA AMAYA VELASQUEZ** con CC No. 32.735.711 y TP No. 202.838 del C.S.J. como apoderada judicial de la señora **MARIA ALEJANDRA GALEANO FLOREZ** en los términos y para los efectos del poder conferido.

QUINTO: Requerir a la apoderada judicial de la parte demandante a fin de que realice la gestión en cuanto a la notificación de las demás partes vinculadas, los señores **GINA MARIA CAMPO Y JESUS DARIO CEPEDA MEZA** para así continuar con el trámite correspondiente en el presente proceso. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

DDRC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 964aeb3b8fde43da091a011106aa8bb2e12a4912757f9cb9a5730230e08e5f2c
Documento generado en 15/09/2021 01:18:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 149
Fecha: 16 de septiembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
15 de septiembre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria

